



## ANEXO TÉCNICO PARA EL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL (4MESES)"

|                       |                                                             |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------|
| Fecha de elaboración: | 07 de agosto 2026                                           |
| Área requirente       | Dirección General de Recursos Humanos y Organización        |
| Área técnica:         | Dirección de Relaciones Laborales y Remuneraciones          |
| Clave CUCOP:          | 14401-0001 Cuotas para el seguro de vida del personal civil |
| Partida presupuestal: | 14401 Seguro de Vida Institucional (4 meses)                |
| Tipo de Recursos:     | Fiscales.                                                   |

### 1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en adelante "**LA SECRETARÍA**", en proceso consolidado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró contrato respecto al Seguro de Vida Institucional, con Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, con una vigencia a partir del 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029; lo anterior al artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y con fundamento en el artículo 30 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el cual se establece la cobertura por 40 (cuarenta) meses de salario base.

Es por ello, que "**LA SECRETARÍA**", atendiendo a lo establecido en el **artículo 81 de las Condiciones Generales de Trabajo del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**, que cita textualmente lo siguiente:

*"El Consejo Nacional celebrará los contratos y convenios necesarios para que, de conformidad con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se cubra al personal con una póliza de seguro de vida e incapacidad, por fallecimiento o incapacidad total o permanente, en los términos siguientes:*

*Suma asegurada equivalente a cuarenta y cuatro veces el salario mensual consignado en el tabulador general del Consejo Nacional, que el servidor público perciba en el momento del siniestro..."*

### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD                         |
|---------|----------------------------------------|------------------|----------------------------------|
| Única   | Seguro de Vida Institucional (4 meses) | Servicio         | 226 personas servidoras públicas |



El grupo asegurable estará integrado por un total de 226 plazas, de las cuales se contempla personal activo y plazas vacantes especificadas en la Relación de Colaboradores que se proporcionará. Las plazas vacantes cotizarán sobre el sueldo mensual asignado y que se encuentra en la Relación de Colaboradores. Al momento de ser ocupada una plaza vacante, la cobertura surtirá efectos a partir de la fecha de ingreso del colaborador, notificándose a 'LA ASEGURADORA' en el reporte de altas correspondiente.

**Cobertura por fallecimiento:** Esta garantía cubre el pago del capital contratado, en caso de fallecimiento del asegurado. El pago se realiza independiente de cuál sea la causa que la produzca, a los beneficiarios del seguro. En el caso de los seguros de vida entera, esta cobertura obliga al asegurador a pagar un capital cuando fallece el asegurado, sin tener en cuenta su edad.

**Cobertura por invalidez permanente absoluta:** Es una situación física irreversible que incapacita a una persona para ejercer cualquier actividad profesional. Si el asegurado sufre un accidente y se le declara invalidez permanente absoluta y no puede desempeñar ningún trabajo, podrá reclamar al seguro el importe establecido para este riesgo.

**La invalidez total profesional:** Se refiere a la incapacidad que tiene una persona para seguir ejerciendo su profesión tras un accidente. Si la persona que ha contratado esta cobertura en un seguro de vida sufre un accidente que le incapacita para seguir ejerciendo su profesión, aunque pueda desempeñar otras, recibirá la indemnización de la aseguradora

La Suma Asegurada del Seguro de Vida Institucional (4 Meses) para cada colaborador se calculará en función de la percepción mensual consignada en la Relación de Colaboradores. Para el caso de las plazas vacantes, la suma asegurada inicial se determinará con base en la percepción asignada mensual, sin que ello represente un costo adicional para la 'LA SECRETARÍA'.

Para la contratación del Seguro de Vida Institucional (4 meses), la empresa adjudicada deberá de entregar una póliza para 226 personas servidoras públicas en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Ciencia, Humanidades de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en el Segundo piso Ala Sur del edificio ubicado en Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, por lo que la entrega se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.

## 2.1. Derechos de autor, propiedad intelectual o industrial.

No aplica.

## 3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS:

No aplica.





#### 4. NORMAS:

<https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas/>

Para la prestación del Seguro de Vida Institucional (4 meses), solicitado a través del presente documento, después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina conforme a los resultados obtenidos en la consulta de la liga anterior, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 5. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

Durante la vigencia del servicio del "Seguro de Vida Institucional (4 meses)", "EL PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del mismo.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que, por la prestación del servicio del "Seguro de Vida Institucional (4 meses)", infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o cualquier situación semejante.

#### 6. INSTALACIÓN:

No aplica.

#### 7. CAPACITACIÓN:

No aplica.

#### 8. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

- a) El proveedor deberá prestar el servicio de "Seguro de Vida Institucional (4 meses)" conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual detalla las especificaciones, descripciones y coberturas aplicables, garantizando la protección de 226 personas servidoras públicas con un monto equivalente a cuatro meses de sueldo base.
- b) El proveedor deberá entregar una póliza para 226 personas servidoras públicas en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, ubicada en el Segundo Piso Ala Sur del edificio en Avenida Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. La entrega se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.
- c) El proveedor proporcionará toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual que se llegue a formalizar, que en su momento requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e





Innovación. Esta información deberá ser relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la prestación del servicio por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable, conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 9. MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

### 9.1 Mecanismos de verificación y supervisión de los servicios

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá considerar la constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por El "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL". El proveedor acepta que, hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", el servicio no se tendrá por recibido o aceptado. El "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" cuenta con 5 días hábiles para formular observaciones, vencido ese plazo, se entenderá por aceptado el servicio.

### 9.2 Entregables (comprobación)

| Número y descripción del entregable                                                         | Forma, medio y lugar de entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nombre y cargo de la Persona Servidora Pública a la que deberá realizarse la entrega | Fecha y/o periodicidad de entrega                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una Póliza para 226 personas servidoras públicas del Seguro de Vida Institucional (4 meses) | La póliza de seguro se entregará de manera impresa en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, ubicada en el Segundo piso, Ala Sur del edificio en Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. | Jefe del Departamento de Servicios y Prestaciones                                    | La entrega se realizará de manera única a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas. |

### 9.3 Mecanismos para la devolución y reposición de los servicios.

No aplica



## 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DEL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL (4 MESES)":

El proveedor adjudicado deberá entregar una póliza para 226 personas servidoras públicas en la oficina de la Subdirección de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, ubicada en el Segundo piso Ala Sur del edificio en Insurgentes Sur, No. 1582, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. La entrega se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.

La vigencia de la póliza será a partir de las 00:00 horas del día 22 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 21 de septiembre de 2027.

### CONDICIONES CONTRACTUALES

|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad del instrumento contractual a suscribir:        | El instrumento contractual que resulte del procedimiento será por cantidad(es) y monto determinado(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción VI de la <b>LAASSP</b> , el contrato no es plurianual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste | El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual que se formalice.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Forma de pago:                                            | <p>La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los siguientes diecisiete (17) días hábiles, una vez presentadas las pólizas de cobertura y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). El CFDI debe estar debidamente requisitado, validado y autorizado por la persona Titular de la Subdirección de Relaciones Laborales y Prestaciones. El comprobante fiscal digital por internet deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico <a href="mailto:dayan.martinez@secihti.mx">dayan.martinez@secihti.mx</a> y <a href="mailto:jorge.ochoa@secihti.mx">jorge.ochoa@secihti.mx</a></p> <p>De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador y verificador del instrumento contractual o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. No se otorgará anticipo.</p> |
| Deducciones al pago:                                      | No Aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |





| CONDICIONES CONTRACTUALES                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Penas convencionales:                                                                                                               | De conformidad con los artículos 75 de la LAASSP, 2 fracción III Bis, 95, 96 del RLAASSP y las POBALINES, se aplicará una pena convencional al proveedor si realiza la prestación o sustitución del servicio o la presentación de los entregables posterior a las fechas o plazos establecidos. La pena será del 0.002 (dos al millar) por cada día hábil de atraso, calculada sobre el precio unitario del servicio prestado con atraso o el importe del CFDI presentado para pago, hasta que se cumpla la obligación.                                                                                                                                                                                                                           |
| Anticipo:                                                                                                                           | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Garantía de cumplimiento:                                                                                                           | No aplica. De acuerdo con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, no se requiere una garantía de cumplimiento. Esto se fundamenta en los siguientes artículos:<br>Artículo 15: Establece que las instituciones de seguros y fianzas "se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".<br>Artículo 294, Fracción VI: Prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones, con las excepciones de los seguros de caución y fianzas mencionados en los artículos 27 y 25 de la misma ley, los cuales no aplican para este caso. |
| Póliza de Responsabilidad Civil:                                                                                                    | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Otras garantías que se deben considerar:                                                                                            | No se requiere la presentación de otra garantía durante el presente procedimiento de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:                                                       | La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción, y hasta el 21 de septiembre de 2027.<br>El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:00 horas del día 22 de septiembre de 2026 hasta las 24 horas del día 21 de septiembre de 2027.<br><br>La entrega de la póliza de seguro se realizará a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en un horario de 09:00 a 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Prórrogas                                                                                                                           | Durante la presente contratación no se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de | Lcdo. Jorge Eduardo Ochoa Medina, Subdirector de Relaciones Laborales y Prestaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |





## CONDICIONES CONTRACTUALES

conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del RLAASSP.

Servidor público designado por el "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para apoyar en la supervisión de la entrega de la prestación del servicio objeto del instrumento contractual.

C.P. Dayán Martínez Sánchez, Jefe del Departamento de Servicios y Prestaciones

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Lcdo. Jorge Eduardo Ochoa Medina  
Subdirector de Relaciones Laborales y Prestaciones

SUPERVISOR

C.P. Dayán Martínez Sánchez  
Jefe del Departamento de Servicios y Prestaciones





## FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN:                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | IMPORTE |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------|
| ÚNICA   | Seguro de Vida Institucional (4meses), para 226 personas servidoras públicas, a partir de las 00:00 horas del día 22 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del día 21 de septiembre de 2027 | SERVICIO         |         |
|         |                                                                                                                                                                                                   | TOTAL            |         |

La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado de **"LOS COTIZANTES"**, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, conforme al formato previsto para tal efecto.

Asimismo, **"LOS COTIZANTES"** deberá manifestar y entregar lo siguiente:

- Precio unitario sin IVA, Artículo 15, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).
- Plazo de prestación de **"EL SERVICIO"**, conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO.
- Condiciones de pago: Conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, la fecha de pago al proveedor será de un máximo de 17 días hábiles. Este plazo se contará a partir del envío y la verificación de la factura a través de la Plataforma, siempre y cuando el servicio haya sido entregado según las condiciones del contrato.
- Los precios unitarios serán fijos durante toda la vigencia de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
- La moneda en que se cotice deberá ser en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipos.
- Currículum de la aseguradora.
- Constancia de situación fiscal actualizada (que muestre la actividad económica).

